

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2023-505
Salta, 5 de octubre de 2023
EXPEDIENTE N° 10.386/17
Cuerpos I, II y III

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura regular de un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO** con dedicación **EXCLUSIVA** para la asignatura **QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA** de la Carrera de Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2013 – de la Escuela de Agronomía que se dicta en Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de la Resolución CDNAT-2020-028 de fojas 461.

Que a fojas 465 obra descargo de la postulante María Laura Lamas.

Que a fojas 502 la Jefa de Departamento Personal informa que el cargo en cuestión forma parte de la planta aprobada, Resolución CS N° 140/21 y se encuentra ocupado en forma interina por promoción de la Mag. Laura Viviana Flores Galleguillos (Resolución DNAT-2020-488 y CDNAT-2020-223), que a su vez se encuentra con una reducción temporaria de exclusiva a semiexclusiva (Resolución DNAT-2021-762 y CDNAT-2021-306).

Que a fojas 503 obra informe del Director General Administrativo Económico.

Que a fojas 504 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja: *"Rechazar las impugnaciones presentadas en función de los descargos realizados oportunamente. Excluir de la nómina de jurado al Lic. Víctor Juárez por ser actualmente consejero. Reordenar el jurado interviniente en el llamado a Concurso Regular para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Exclusiva para el dispositivo curricular de Química General e Inorgánica de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – Plan 2013 – Sede Central"*.

Que este Cuerpo en su Reunión Ordinaria N° 9-23 del cuatro de julio del 2023, aprobó el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fojas 504 en su totalidad.

Que a fojas 505 vuelta la Directora de Despacho de Consejo Directivo y Comisiones informa que *"la consejera Dra. Laura Lamas se retiró a las 15:43 sin llegar a estar presente en el tratamiento del tema e informo sobre la abstención del Cons. Lic. Víctor Juárez"*.

Que a fojas 506 la Comisión de Docencia y Disciplina: *"Rechazar la recusación al Lic. Víctor Juárez en función del descargo realizado. Rechazar la impugnación a la postulante Dr. Laura Lamas en función del descargo realizado oportunamente"*.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 12/23 del cinco de setiembre último, aprobó el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fojas 506 y dejó constancia de la abstención del Lic. Víctor Juárez y la Dra. Laura Lamas presentes en la sesión.

Que a fojas 508 la Directora Administrativa de Docencia informa que la recusación de Jurados – por reglamento – es una cuestión que corresponde sea tramitada y resuelta por el Consejo Superior.

Que la Directora General Administrativa Académica informa que *"En virtud de la normativa vigente y a efectos de perfeccionar el acto resolutorio, corresponde en esta instancia y por una cuestión de competencia: 1) Rechazar la impugnación presentada a fojas 442 por la Lic. Laura Flores Galleguillo en contra de la Dra. María Laura Lamas, en función del descargo realizado oportunamente a fs. 465; de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo a fs. 507. 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior –*

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2023-505
Salta, 5 de octubre de 2023
EXPEDIENTE N° 10.386/17
Cuerpos I, II y III

por corresponder - a fin de resolver sobre la recusación presentada a fs. 439 por la postulante Roxana Cabana en contra del Dr. Víctor Juárez; en el marco del Art. 38° de la Res. CS N° 350/87 y modificatorias. Asimismo, se deja aclarado que el Dr. Víctor Juárez es representante por el Estamento de Profesores ante el Consejo Directivo de esta Facultad, razón por la cual se encuentra comprendido en los términos estipulados en el art. 3° de la Res. CS. 117/18".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

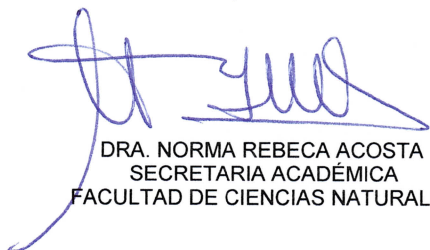
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la impugnación presentada por la Lic. Laura Flores Galleguillo en contra de la Dra. María Laura Lamas, en función del descargo realizado oportunamente a fojas 465.

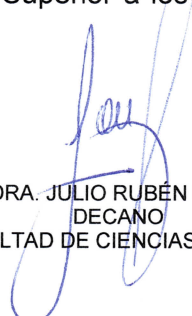
ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Consejo Superior tenga a bien resolver sobre la recusación presentada a fojas 439 por la postulante Roxana Cabana en contra del Dr. Víctor Juárez, en el marco del artículo 38 de la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber a quien corresponda, dese copia a las postulantes, miembros del Jurado, cátedra, Escuela de Agronomía. Siga a Dirección General Administrativa Académica, cumplido elévese al Consejo Superior a los fines expresados en el artículo 2° de la presente.

smg



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. JULIO RUBÉN NASSER
DECAÑO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES